

Las consultas podrán ser o no gratuitas, según decisión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Corresponderá a la Administración Autonómica, de acuerdo con su legislación o, en su defecto, con la legislación estatal, el establecimiento, gestión y recaudación de las tasas o precios que se apliquen por este concepto.

2.3. El servicio de información será prestado en las condiciones técnicas y de utilización determinadas por el Ministerio de Cultura, del que depende el Centro informático distribuidor de las bases de datos.

2.4. La difusión de conjuntos de datos del servicio a través de revistas, libros, circulares o cualquier tipo de publicación impresa, deberá hacer mención expresa de la fuente de información.

Cualquier convenio sobre reproducción, registro o transmisión en todo o en parte, por medios mecánicos, fotoquímicos, electrónicos, magnéticos, electro-ópticos, reprográficos o cualesquiera otros de la información del servicio, salvo los datos individualizados o puntuales de la información que le sean solicitados, deberá garantizar el cumplimiento de los derechos que la legislación sobre propiedad intelectual reconozca a los titulares de la información cedida.

2.5. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia podrá incorporar al Programa P.I.C., las informaciones culturales producidas por la citada Comunidad Autónoma, siempre que tengan un interés general.

La información aportada podrá integrarse en estructuras ya existentes en el sistema informático del Ministerio, incluido el acceso por videotex en los casos en que la estructura esté accesible por esa vía. En estos casos se estudiarán, en conjunto con otras posibles entidades afectadas, las adaptaciones que sean necesarias realizar.

La información aportada podrá también integrarse con su propia estructura lógica cuando no existan en el sistema unidades con información similar.

En todo caso, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete a facilitar, bien en soporte magnético bien vía telemática, la información cultural de su propia elaboración en los formatos que previamente se acuerden y con la periodicidad que se fije, de común acuerdo, entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El incumplimiento de la actualización periódica llevará consigo la posibilidad de retirada automática de la oferta al público de dicha información cuando el Ministerio de Cultura considere que, por falta de mantenimiento, su calidad es deficiente. Previamente a su retirada el Ministerio comunicará a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dicha decisión fijando un plazo razonable para que sea subsanada la carencia, en cuyo caso se seguirá ofertando al público.

3. Personal

3.1. Para la prestación del servicio público de información P.I.C., el Ministerio de Cultura transfiere a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia los me-

dios personales que se determinan en el simultáneo Acuerdo de traspaso. Dicho personal queda integrado en la organización de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.2. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por sí o en colaboración con el Ministerio de Cultura, realizará cursos de formación y perfeccionamiento para el personal de los P.I.C.

4. Instalaciones

4.1.-El mantenimiento y conservación de los equipos informáticos existentes en los servicios P.I.C. al día de la fecha, que quedan adscritos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en virtud del simultáneo Acuerdo de traspaso, serán competencia de la misma.

La instalación de nuevos equipos o la ampliación de los existentes se realizará con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4.2. Serán por cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia los gastos de comunicación telefónica y de material no inventariable y, en general, los de funcionamiento del servicio P.I.C.

5. Final

5.1. La eficacia de este Convenio quedará demorada hasta la fecha en que tengan efectividad los traspasos de los medios personales y presupuestarios adscritos a los Puntos de Información Cultural a los que se refiere el presente Convenio.

Los términos del Convenio podrán ser modificados total o parcialmente de común acuerdo, y el mismo se resolverá a instancia de cualquiera de las partes con un preaviso de seis meses.

La Ministra de Cultura, **Carmen Alborch Batallar**.--La Consejera de Cultura y Educación, **Elena Quiñones Vidal**.

A N E X O

Biblioteca Pública del Estado. Avenida Alfonso X el Sabio, 9, Murcia.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

7126 ORDEN de 2 de mayo de 1995, de desarrollo del Real Decreto 2.112/1994, de 28 de octubre que regula ayudas en el sector de la pesca, de la acuicultura y de la comercialización, la transformación y la promoción de productos.

El Real Decreto 2.112/1994, de 28 de octubre, por el que se definen los criterios y condiciones con finalidad estructural en el sector de la pesca, de la acuicultura y de la comercialización, la transformación y la promoción de sus productos, faculta a las Comunidades Autónomas

para tramitar y resolver los expedientes de autorización y concesión de ayudas financieras para la construcción, modernización y reconversión de buques, el desarrollo de la acuicultura, el acondicionamiento de zonas marítimas litorales, las paralizaciones definitiva y temporal de buques pesqueros, el equipamiento de puertos, la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura, la promoción y búsquedas de nuevas salidas comerciales y las acciones realizadas por los profesionales.

Para el desarrollo y ejecución de dicho precepto legal, como norma básica estatal, se hace preciso establecer el procedimiento sobre la documentación exigible para conformar los expedientes que, en materia de pesca, tenga atribuidas sus funciones la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

En su virtud, oído el Consejo Asesor Regional de Pesca y a propuesta de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca

DISPONGO:

Primero.- Por la presente Orden se establece la documentación a presentar en los procedimientos de tramitación de los expedientes de autorización y ayuda financiera para los supuestos previstos en el Real Decreto 2.112/1994, de 28 de octubre, de competencia de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Segundo.- Las solicitudes de ayudas contempladas en el Real Decreto 2.112/1994, de 28 de octubre, se presentarán por duplicado, en impreso normalizado, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca (Pza. Juan XXIII, s/n.- Murcia) o Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca- Servicio de Pesca y Acuicultura (Pza. San Francisco, 1-1º. Cartagena), dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, donde se les facilitará la documentación a cumplimentar según proceda en función del tipo de ayuda.

En cualquier caso las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

I.- CONSTRUCCIÓN BUQUES PESQUEROS

A) PARA AUTORIZACIÓN:

- Solicitud por duplicado, según modelo del Anexo I.
- Proyecto de construcción, por duplicado, realizado por técnico competente, que contemple el cálculo de arqueo en TRB y CT.

- Memoria explicativa de las actividades pesqueras de la empresa, así como el estudio de la rentabilidad de la explotación.

- Indicación del puerto base, caladeros y censos previstos para el nuevo buque.

- Indicación expresa de las ayudas económicas a las que pretenda acogerse la nueva construcción, detallando las que pudieran proceder del IFOP (Instrumento de Financiación y Orientación de la Pesca) y Administración Estatal.

- Certificación de la Cofradía de Pescadores a la que pertenece el solicitante en que conste su afiliación y antigüedad en la misma.

- Carpeta de bajas, integrada por los documentos siguientes:

- Hoja de asiento de inscripción marítima, certificada y actualizada, en la que conste se extiende para una nueva construcción.

- Certificación expedida por la Capitanía de Puerto del puerto base de la embarcación, en la que conste la actividad pesquera del buque durante un mínimo de 120 días en los últimos 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación del expediente de nueva construcción. Dicha certificación no será necesaria en los casos que establece el artículo 4º, apartado e), párrafo 2º del Real Decreto 2.112/1994, de 28 de octubre, ni tampoco sustituida por una declaración jurada de pérdida del buque y cesión de los derechos de baja, en el caso de que el solicitante de la nueva construcción no sea el propietario registral de la baja, a la que se adjuntará copia de la Resolución, si la hubiere del procedimiento incoado al efecto.

- Compromiso de baja formulado en documento original por el propietario del buque a sustituir, ante la Dirección Territorial del M.A.P.A., donde deberá hacer constar el compromiso de inmovilizar y retirar definitivamente de la actividad pesquera el buque aportado como baja, en el momento de entrada en servicio de la nueva unidad. Cuando el solicitante no sea el titular registral del buque aportado como baja, en aquel documento deberá figurar la cesión de derechos del buque a sustituir a favor del solicitante de la nueva construcción. Esta cesión de derechos deberá estar visada por la Delegación de Hacienda correspondiente, con el impreso modelo 600 de impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

- Certificación del Registro Mercantil en la que conste la propiedad y la ausencia de cargas y gravámenes.

B) PARA AYUDAS FINANCIERAS.

- Solicitud por duplicado, según modelo Anexo II.

- Documento acreditativo de la autorización de nueva construcción.

- Cuando se trate de personas jurídicas se requerirá poder notarial bastante, a favor del representante del beneficiario, mediante cláusula específica para poder tramitar y, en su caso, percibir la ayuda.

II.- MODERNIZACIÓN Y RECONVERSIÓN DE BUQUES PESQUEROS.

A) PARA AUTORIZACIÓN:

1.- Solicitud por duplicado, según modelo del Anexo III.

- Copia del proyecto y su presupuesto.

- Memoria explicativa razonada de la necesidad de las obras.

2.- De tratarse solamente de la adquisición de equipos, se acompañará a la solicitud memoria explicativa de la inversión y factura proforma o presupuestos.

3.- De tratarse de obras que supongan incrementos de arqueo o potencia, además de los documentos señalados en el apartado I anterior, se acompañará carpeta de baja de buques de la lista 3ª debidamente inscritos en el censo de la flota pesquera operativa.

B) PARA AYUDA FINANCIERA

- Los mismos documentos reseñados para nueva construcción más una fotografía reciente del buque, y en el supuesto de obras en el casco y/o cualquier pieza del sistema propulsor, un certificado previo de los talleres o astilleros que vayan a efectuarlas en el que conste la necesidad de las mismas y piezas a cambiar.

III.- DESARROLLO DE LA ACUICULTURA

PARA AYUDA FINANCIERA

- Solicitud de ayuda por duplicado, según modelo del Anexo IV. Para la solicitud de la ayuda deberá cumplimentarse el formulario correspondiente, que será facilitado por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

- Proyecto de inversión o memoria para la que se solicita la ayuda en donde conste que la inversión contribuye a un efecto económico duradero de la mejora estructural prevista, y que ofrece garantías de viabilidad técnica y económica.

- Acreditar la disposición de las preceptivas concesiones o autorizaciones para llevar a cabo las obras previstas y su posterior puesta en producción.

- Certificado de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca sobre la situación anterior al comienzo de las obras, incluyendo la documentación fotográfica de la zona de ubicación de la instalación.

En el caso de sociedades, copia autenticada de la escritura de constitución de la misma, incluyendo poder bastante del representante si sus facultades de representación no se dedujesen del Estatuto Social.

IV.- ARRECIFES ARTIFICIALES

A) PARA AUTORIZACIÓN

- Solicitud de instalación por duplicado, según modelo del Anexo V.

- Tres ejemplares del Proyecto de construcción, instalación y seguimiento.

- Acreditar la disposición de las preceptivas concesiones o autorizaciones para llevar a cabo las obras previstas.

- De ser el solicitante una sociedad, deberá aportar escritura de constitución de la misma autenticada y poder bastante del representante si sus facultades de representación no se dedujesen del Estatuto Social.

B) PARA AYUDA FINANCIERA

- Solicitud por duplicado de ayuda, según modelo del Anexo VI.

- Plan de seguimiento de la incidencia de los arrecifes o estructuras similares sobre su entorno, tanto en el aspecto ecológico como en el pesquero, durante un mínimo de 5 años siguientes a su instalación, con indicación

del equipo técnico que realizará el seguimiento y de la experiencia de cada uno de sus miembros. El compromiso de realización de dicho plan deberá acreditarse documentalmente a criterio de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

- Compromiso del titular del arrecife de mantenerlo en las condiciones recogidas en el proyecto.

VI.- PARALIZACIÓN DEFINITIVA

PARA AYUDA FINANCIERA

- Solicitud por duplicado, según modelo del Anexo VII.

- Certificado expedido por la Capitanía de Puerto pertinente, especificando haber ejercido el buque una actividad pesquera de al menos 75 días de marea durante cada uno de los periodos de doce meses anteriores a la fecha de la solicitud de paralización definitiva.

- Hoja de asiento del buque actualizada, completa, literal, y certificada en todas sus páginas, expedida para paralización definitiva.

- Certificación del Registro Mercantil en la que conste la titularidad del buque y la carencia de cargas y gravámenes, salvo que su cancelación esté suficientemente garantizada.

- Cuando sean varios los propietarios, poder notarial a favor de uno de ellos, con cláusula especial para recibir ayudas.

- Compromiso de suprimir la actividad pesquera mediante alguno de los procedimientos previstos en el artículo 55 del Real Decreto 2.112/94, 28 de octubre, que deberá realizarse en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la Resolución del expediente, prorrogables por otros tres meses en casos de fuerza mayor.

VII.- PARALIZACIÓN TEMPORAL

PARA AYUDA FINANCIERA

- Solicitud por duplicado, según modelo del Anexo VIII.

- Hoja de Asiento del buque completa, literal y certificada en todas sus páginas expedida para paralización temporal.

- Certificación del Registro mercantil en el que conste la titularidad del buque.

- Certificación de la Cofradía de Pescadores a la que pertenezca el beneficiario, en la que conste volumen de capturas y precio en primera venta de su comercialización, en los 24 meses inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud.

- Cuando sean varios los propietarios, poder notarial a favor de uno de ellos, con cláusula especial para recibir ayudas.

VIII.- EQUIPAMIENTO DE PUERTOS

PARA AYUDA FINANCIERA

- Solicitud por duplicado, según modelo del Anexo IX.

- Tres ejemplares del proyecto de las inversiones a realizar.

- Acreditar las autorizaciones procedentes, en su caso, dependiendo de las inversiones a realizar.

IX.- COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA

PARA AYUDA FINANCIERA

- Solicitud por duplicado, según modelo del Anexo IX, si es comercialización en origen o Anexo X en el caso de comercialización en destino.

- Tres ejemplares del proyecto de las inversiones a realizar.

- Acreditar las autorizaciones procedentes, en su caso, dependiendo de las inversiones a realizar.

- Para la construcción de edificios e instalaciones y modernización de las existentes, acreditación de la titularidad de la propiedad.

- De ser el solicitante una sociedad, deberá aportar escritura de constitución de la misma autenticada y poder bastante en favor de su representante si no se dedujese el mismo de los Estatutos Sociales.

X.- TRANSFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA

PARA AYUDA FINANCIERA

- Solicitud por duplicado, según modelo del Anexo X.

- Tres ejemplares del proyecto-memoria de la inversión.

- Para la construcción de bienes e inmuebles acreditación de la titularidad de la propiedad de los terrenos.

- De ser el solicitante una sociedad, deberá aportar escritura de constitución de la misma autenticada y poder bastante en favor de su representante si no se dedujese el mismo de los Estatutos Sociales.

XI.- PROMOCIÓN Y BÚSQUEDA DE NUEVAS SALIDAS COMERCIALES

PARA AYUDA FINANCIERA

- Solicitud por duplicado, según modelo del Anexo XI.

- Memoria pormenorizada de las actividades a realizar y presupuesto de la inversión.

- De ser el solicitante una sociedad, deberá aportar escritura de constitución de la misma autenticada y poder bastante en favor de su representante si no se dedujese el mismo de los Estatutos Sociales.

XII.- ACCIONES REALIZADAS POR LOS PROFESIONALES

PARA AYUDA FINANCIERA

- Solicitud por duplicado, según modelo del Anexo XI.

- Memoria pormenorizada de las actividades a realizar y presupuesto de la inversión.

- De ser el solicitante una sociedad, deberá aportar escritura de constitución de la misma autenticada y poder bastante en favor de su representante si no se dedujese el mismo de los Estatutos Sociales.

Tercero.- Sin perjuicio de la documentación exigida en la presente Orden para poderse acoger a las ayudas que en la misma se contemplan, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, podrá exigir del peticionario cualquier otra documentación que considere necesaria para la acreditación del cumplimiento de los objetivos de la ayuda solicitada.

Cuarto.- Junto con la documentación a presentar por el peticionario de cualquiera de las ayudas que se contemplan en el apartado 2.º de la presente Orden, deberán aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del N.I.F. o C.I.F. del beneficiario/s.

- Certificación de la entidad bancaria donde conste el código cuenta cliente del beneficiario/s.

- Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de la Seguridad Social.

Quinto.- En los expedientes de ayudas a inversiones será requisito indispensable la no iniciación de las mismas acreditada por certificación expedida por Servicios Técnicos de esta Consejería.

Sexto.- Las inversiones deberán realizarse y justificarse en el ejercicio económico en el que se concede la ayuda, y dentro de los plazos establecidos en la concesión de la ayuda.

Cuando fuera preciso autorizar plazos de realización que superen el ejercicio económico, en construcciones de buques o inversiones para industrialización y comercialización, se establecerán los correspondientes tramos de ejecución de la inversión, y correspondientes pagos.

Séptimo.- El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, a propuesta del Director General de Producción Agraria y de la Pesca, resolverá la concesión de las ayudas solicitadas dependiendo éstas, en todo caso, de las disponibilidades presupuestarias.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca procederá a realizar los oportunos controles para verificar el cumplimiento de las condiciones de regulación de la actividad objeto de la ayuda.

Octavo.- El pago de las ayudas se realizará según lo dispuesto por el Real Decreto 2.112/1994, que se reflejará en la concesión de la ayuda.

Noveno.- Se faculta al Director General de Producción Agraria y de la Pesca para que dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

Décimo.- La presente disposición entrará en vigor en el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 2 de mayo de 1995.--El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.



Región de Murcia
Consejería de Agricultura,
Ganadería y Pesca

Plaza Juan XXIII, s/n., 30008 - Murcia
Teléfono: 36 27 00

ANEXO I

SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA CONSTRUCCION DE UNA EMBARCACION PESQUERA

SOLICITANTE:

D.N.I. o N.I.F. _____ en representación de la empresa
constituida/ en constitución _____ con
N.I.F. _____ y el domicilio social en _____
provincia de _____, en su calidad de _____

SOLICITA: Que según lo previsto en el Real Decreto 2.112/94, de 28 de octubre, le sea concedida AUTORIZACION para llevar a cabo el proyecto de construcción del barco pesquero

Asimismo declaro bajo mi responsabilidad, que todos los datos facilitados, que acompañan a esta solicitud, son ciertos y me comprometo a

- 1.- Aportar los justificantes necesarios para su comprobación.
- 2.- Cumplir los requisitos de compromiso y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan.

a _____ de _____ de 1.99
EL SOLICITANTE



Región de Murcia
Consejería de Agricultura,
Ganadería y Pesca

Plaza Juan XXIII, s/n., 30008 - Murcia
Teléfono: 36 27 00

A N E X O II

SOLICITUD DE AYUDA FINANCIERA PARA CONSTRUCCION DE BUQUES PESQUEROS

Don
D.N.I. o N.I.F. en representación de la empresa
constituida/ en constitución (1) con
N.I.F. y el domicilio social en
provincia de , en su calidad de

SOLICITA: Que según lo previsto en el Real Decreto 2.112/94, de 28 de octubre, le sea concedida, una subvención del % sobre la valoración del buque de ptas., para el proyecto de construcción denominado

Asimismo declaro bajo mi responsabilidad, que todos los datos facilitados, que acompañan a esta solicitud, son ciertos y me comprometo a

1.- Aportar los justificantes necesarios para su comprobación.

2.- Cumplir los requisitos de compromiso y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan, de acuerdo con la ayuda solicitada.

a de de 1.99
EL SOLICITANTE



Región de Murcia
Consejería de Agricultura,
Ganadería y Pesca

Plaza Juan XXIII, s/n., 30008 - Murcia
Teléfono: 36 27 00

ANEXO III

SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA MODERNIZACION Y RECONVERSION DE UNA EMBARCACION PESQUERA

SOLICITANTE:

D.N.I. o N.I.F. _____ en representación de la empresa
constituida/ en constitución _____ con
N.I.F. _____ y el domicilio social en _____
provincia de _____ en su calidad de _____

SOLICITA: Que según lo previsto en el Real Decreto 2.112/94, de 28 de octubre, le sea concedida AUTORIZACION para llevar a cabo el proyecto de modernización y reconversión del barco pesquero

Asimismo declaro bajo mi responsabilidad, que todos los datos facilitados, que acompañan a esta solicitud, son ciertos y me comprometo a

- 1.- Aportar los justificantes necesarios para su comprobación.
- 2.- Cumplir los requisitos de compromiso y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan.

a _____ de _____ de 1.99
EL SOLICITANTE

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

(1) Tachese lo que no proceda



Región de Murcia
Consejería de Agricultura,
Ganadería y Pesca

Plaza Juan XXIII, s/n., 30008 - Murcia
Teléfono: 36 27 00

A N E X O III

SOLICITUD DE AYUDA PARA MODERNIZACION Y RECONVERSION DE BUQUES PESQUEROS (R.D. 2.112/1.994, de 28 de octubre)

Expediente número

**Fecha de entrada
(Sello de Registro)**

Don
con N.I.F. en representación de la empresa
constituida/en constitución (1) con
N.I.F. y el domicilio social en
provincia de , en su calidad de

SOLICITA: Que según lo previsto en el Real Decreto 2.112/94, de 28 de octubre, le sea concedida una subvención de % sobre un coste de ptas. para el proyecto de inversión titulado

que se llevará a cabo en la localidad de
provincia de

Asímismo declaro bajo mi responsabilidad, que todos los datos facilitados, que acompañan a esta solicitud, son ciertos y me comprometo a

- 1.- Aportar los justificantes necesarios para su comprobación.
- 2.- Cumplir los requisitos de compromiso y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan, de acuerdo con la ayuda solicitada.

a de de 1.99
EL SOLICITANTE

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
(1) Tachese lo que no proceda



Región de Murcia
Consejería de Agricultura,
Ganadería y Pesca

Plaza Juan XXIII, s/n., 30008 - Murcia
Teléfono: 36 27 00

A N E X O IV

SOLICITUD DE AYUDA PARA INVERSIONES EN ACUICULTURA (R.D. 2.112/1994, DE 28 DE OCTUBRE)

A cumplimentar por la Administración competente.

Expediente número

**Fecha de entrada
(Sello de Registro)**

Don
con N.I.F.

en representación de
con N.I.F.

y el

domicilio social en

provincia de

, en su calidad de

SOLICITA: Que según lo previsto en el Real Decreto 2.112/94, de 28 de octubre, le sea concedida una subvención de % sobre un coste de ptas. para el proyecto de inversión titulado

que se llevará a cabo en la localidad de
provincia de

Asímismo declaro bajo mi responsabilidad, que todos los datos facilitados, que acompañan a esta solicitud, son ciertos y me comprometo a

1.- Aportar los justificantes necesarios para su comprobación.

2.- Cumplir los requisitos de compromiso y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan, de acuerdo con la ayuda solicitada.

a de de 1.99

EL SOLICITANTE

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA



Región de Murcia
Consejería de Agricultura,
Ganadería y Pesca

Plaza Juan XXIII, s/n., 30008 - Murcia
Teléfono: 36 27 00

ANEXO V

SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA INSTALACION DE UN ARRECIFE ARTIFICIAL

SOLICITANTE:

D.N.I. o N.I.F. _____ en representación de la empresa
constituida/ en constitución _____ con
N.I.F. _____ y el domicilio social en
provincia de _____, en su calidad de _____

SOLICITA: Que según lo previsto en el Real Decreto 2.112/94, de 28 de octubre, le sea concedida AUTORIZACION para llevar a cabo el proyecto de instalación del arrecife artificial

Asimismo declaro bajo mi responsabilidad, que todos los datos facilitados, que acompañan a esta solicitud, son ciertos y me comprometo a

- 1.- Aportar los justificantes necesarios para su comprobación.
- 2.- Cumplir los requisitos de compromiso y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan.

a _____ de _____ de 1.99
EL SOLICITANTE

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA



Región de Murcia
Consejería de Agricultura,
Ganadería y Pesca

Plaza Juan XXIII, s/n., 30008 - Murcia
Teléfono: 36 27 00

ANEXO VI

SOLICITUD DE AYUDA PARA INVERSIONES EN ARRECIFES ARTIFICIALES (R.D. 2.112/1994, DE 28 DE OCTUBRE)

Expediente número

**Fecha de entrada
(Sello de Registro)**

Don
con N.I.F.

en representación de
con N.I.F.

y el

domicilio social en
provincia de

, en su calidad de

SOLICITA: Que según lo previsto en el Real Decreto 2.112/94, de 28 de octubre, le sea concedida una subvención de % sobre un coste de ptas. para el proyecto de inversión titulado

que se llevará a cabo en la localidad de
provincia de

Declarando bajo mi responsabilidad, que todos los datos facilitados, que acompañan a esta solicitud, son ciertos y me comprometo a

- 1.- Aportar los justificantes necesarios para su comprobación.
- 2.- Cumplir los requisitos de compromiso y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan, de acuerdo con la ayuda solicitada.

a de de 1.99
EL SOLICITANTE

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA



Región de Murcia
 Consejería de Agricultura,
 Ganadería y Pesca

Plaza Juan XXIII, s/n., 30008 - Murcia
 Teléfono: 36 27 00

A N E X O VII

**SOLICITUD DE AYUDA FINANCIERA POR PARALIZACION DEFINITIVA DE LA
 ACTIVIDAD PESQUERA**

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre/Razón Social

D.N.I./N.I.F.

Domicilio

Población

Teléfono

Código Postal

Telex/FAx

DATOS DEL BUQUE

Nombre

TRB

eslora

potencia

Matrícula

Folio

Código CFPO

tipo de buque

puerto base

modalidad de pesca

caladero

Fecha entrada en servicio

FORMA DE PARALIZACION QUE SE COMPROMETE A REALIZAR

Desguace

Hundimiento sustitutorio de desguace

Exportación a país no comunitario. (1) País de destino:

DOCUMENTACION APORTADA:

Certificado de actividad buque

Certificado Registral de la titularidad del buque en la que conste expresamente la carencia de carga y gravámenes, salvo que su cancelación este suficientemente garantizada

Fotocopia DNI/NIF

Poder notarial a favor del representante (caso de persona jurídica, comunidad de bienes etc.)

Hoja de asiento certificada expedida para paralización definitiva.

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos consignados en la solicitud, y el buque objeto de la ayuda no ha sido aportado como baja para una nueva construcción o para modernización.

a, de de 1.99

Firma:

(solicitante/representante)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

(1) Marque lo que proceda.



A N E X O VIII

SOLICITUD DE SUBVENCION POR PARALIZACION TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD PESQUERA

SOLICITANTE:

D.N.I. o N.I.F. con domicilio en
C/ provincia de
y como armador de la embarcación
de matrícula con puerto base en
dedicada a la pesca en la modalidad de

SOLICITA: Que según lo previsto en el Real Decreto 2.112/94, de 28 de octubre, le sea concedida SUBVENCION por paralización temporal de su embarcación durante los meses de

Asimismo declaro bajo mi responsabilidad, que todos los datos facilitados, que acompañan a esta solicitud, son ciertos y me comprometo a

- 1.- Aportar los justificantes necesarios para su comprobación.
- 2.- Cumplir los requisitos de compromiso y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan.

a de de 1.99
EL SOLICITANTE



Región de Murcia
Consejería de Agricultura,
Ganadería y Pesca

Plaza Juan XXIII, s/n., 30008 - Murcia
Teléfono: 36 27 00

A N E X O I X

SOLICITUD DE AYUDA PARA INVERSIONES EN COMERCIALIZACION EN ORIGEN Y EQUIPAMIENTO DE PUERTOS PESQUEROS DE PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA (R.D. 2.112/1994, DE 28 DE OCTUBRE)

Expediente número (1)

Fecha de entrada
(Sello de Registro)

Don

con N.I.F.
constitución (2)

en representación de la sociedad cooperativa/ en

con N.I.F.
provincia de

y el domicilio social en
, en su calidad de

SOLICITA: Que según lo previsto en el Real Decreto 2.112/94, de 28 de octubre, le sea concedida una subvención de % sobre un coste de ptas para el proyecto de inversión titulado

que se llevará a cabo en la localidad de
provincia de

Declarando bajo su responsabilidad, que todos los datos facilitados, que acompañan a esta solicitud, son ciertos y comprometiéndose a:

- 1.- Aportar los justificantes necesarios para su comprobación.
- 2.- Cumplir los requisitos de compromiso y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan, de acuerdo con la ayuda solicitada

a de de 1.99
EL SOLICITANTE

(1) La numeración de los proyectos se efectuará de la manera siguiente: ES/ iniciales de la Comunidad Autónoma/ejercicio económico en el que se solicita la inversión (con dos dígitos)/ámbito de intervención (con dos dígitos). Orden de la medida (con dos dígitos). Orden de submedida (con dos dígitos)/ número de proyecto (con dos dígitos). Ej ES/CANT/95/05.0100/03.

(2) Táchese lo que no proceda.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA



Región de Murcia
Consejería de Agricultura,
Ganadería y Pesca

Plaza Juan XXIII, s/n., 30008 - Murcia
Teléfono: 36 27 00

A N E X O X

SOLICITUD DE AYUDA PARA INVERSIONES EN COMERCIALIZACION EN DESTINO Y TRANSFORMACION DE PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA (R.D. 2.112/1994, DE 28 DE OCTUBRE)

Expediente número (1)

**Fecha de entrada
(Sello de Registro)**

Don
con N.I.F.
constitución (1)

en representación de la empresa constituida/ en

con N.I.F.
provincia de

y el domicilio social en
, en su calidad de

SOLICITA: Que según lo previsto en el Real Decreto 2.112/94, de 28 de octubre, le sea concedida una subvención de % sobre un coste de ptas. para el proyecto de inversión titulado

que se llevará a cabo en la localidad de
provincia de

Declarando bajo su responsabilidad, que todos los datos facilitados, que acompañan a esta solicitud, son ciertos y comprometiéndose a:

- 1.- Aportar los justificantes necesarios para su comprobación.
- 2.- Cumplir los requisitos de compromiso y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan, de acuerdo con la ayuda solicitada.

a de de 1.99
EL SOLICITANTE

(1) Táchese lo que no proceda.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA



ANEXO XI

SOLICITUD DE AYUDA PARA INVERSIONES EN PROMOCION DE PRODUCTOS PESQUEROS, BUSQUEDA DE NUEVAS SALIDAS COMERCIALES Y ACCIONES REALIZADAS POR LOS PROFESIONALES (R.D. 2.112/1994, DE 28 DE OCTUBRE)

Expediente número (1)

**Fecha de entrada
(Sello de Registro)**

Don

con N.I.F.

en nombre y representación de la entidad constituida/

en constitución (2)

con N.I.F.

y el domicilio social en

provincia de

, en su calidad de

SOLICITA: Que según lo previsto en el Real Decreto 2.112/94, de 28 de octubre, le sea concedida una subvención de % sobre un coste de ptas. para el proyecto de inversión titulado

que se llevará a cabo en la localidad de
provincia de

Declarando bajo mi responsabilidad, que todos los datos facilitados, que acompañan a esta solicitud, son ciertos y comprometiéndose a:

- 1.- Aportar los justificantes necesarios para su comprobación.
- 2.- Cumplir los requisitos de compromiso y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan, de acuerdo con la ayuda solicitada.

a de de 1.99

EL SOLICITANTE

(1) La numeración de los proyectos se efectuará de la manera siguiente: ES/ iniciales de la Comunidad Autónoma/año de la inversión con dos dígitos/medida/nº correlativo del proyecto con dos dígitos. Ej. ES/CANT/95/5.1/02.

(2) Táchese lo que no proceda.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA